

## Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: William Felipe Jaramillo Ruendes Radicado:051543112001**2024-00012**00

Providencia: Interlocutorio nro. 24 Decisión: Decreta medidas cautelares

La parte ejecutante solicita medidas cautelares, las se definirá su procedencia a la luz de lo normado en el artículo 593 del CGP.

**PRIMERO:** Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 015-53312 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, propiedad del ejecutado William Felipe Jaramillo Ruendes, identificado con C.C. 98.653.061. Líbrese oficio.

**SEGUNDO**: Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas GDZ795, matriculado ante el Organismo de Tránsito del Envigado - Antioquia, de propiedad del ejecutado William Felipe Jaramillo Ruendes, identificado con C.C. 98.653.061. Líbrese oficio.

**TERCERO**: Previo a la orden de embargo sobre cuentas bancarias, conforme al núm. 4 del artículo 43 C.G.P; se ordena oficiar a CIFIN -TRANSUNION, para que certifiquen los productos financieros, cuenta de ahorros o corrientes que figuren a nombre del ejecutado William Felipe Jaramillo Ruendes, identificado con C.C. 98.653.061, en las entidades del sistema financiero, indicando la entidad bancaria y si están activas. Por secretaría hágase lo propio.

NOTIFIQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

**JUEZ** 

Firmado Por:

## Edgar Alfonso Acuña Jimenez Juez Juzgado De Circuito Laboral 001 Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d20e164ad2270b288ec9a1b242ef0b9cfccd395b823b9087894dd3e0ba8944**Documento generado en 26/01/2024 11:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica